



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 407-2018-A-MPP

Picota, 28 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Informe N°312-2018-GDS-GM-MPP, de fecha 25 de Setiembre del 2018, mediante el cual la Gerente de Desarrollo Social manifiesta que mediante expediente N°011-2018 que obra en la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Picota, se ha cumplido con el procedimiento y con los requisitos exigidos por ley como para que el señor **JAMES MUÑOZ PAREDES** y la señora **ETILUZ GARCIA GARCIA**; puedan contraer Matrimonio Civil por ante la Municipalidad Provincial de Picota;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al informe del visto los pretendientes a contraer matrimonio civil han cumplido con los requisitos establecidos en los Art. 248, 250, 258 del Código Civil y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, estando a lo expuesto precedentemente no existe impedimentos que se opongan a la celebración del Matrimonio Civil; por lo que de conformidad con el Art. 20 Inc. 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 14 Inc. 16 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Picota;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes don: **JAMES MUÑOZ PAREDES** y la señora **ETILUZ GARCIA GARCIA**; para que puedan contraer Matrimonio Civil, el día Domingo 07 de Octubre del 2018, a horas 08:00 de la noche, en el Local de la Municipalidad Provincial de Picota.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Jefa de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Picota, disponer la celebración del Matrimonio Civil de los pretendientes de acuerdo a las formalidades de Ley, según lo dispuesto en el Art. 259 del Código Civil Vigente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Luis Alberto Jorge Paredes
ALCALDE (e)

c/c
Archivo